



Universidad de Valladolid

Facultad de Educación y Trabajo Social

Grado en Educación Infantil

Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América

Trabajo Fin de Grado

Los comienzos de la educación de la mujer en España

Presentado por **RAHELA SIMONA DAMIAN** para optar al

Grado de Educación Infantil por la Universidad de Valladolid

Tutelado por **RAFAEL SERRANO GARCÍA**

Valladolid, Junio de 2017



Agradecimientos

Me gustaría manifestar mi agradecimientos a través de las siguientes palabras a varias personas que han participado y ayudado de alguna manera en mi formación profesional, ya sea de forma directa o indirecta y que a su vez, han hecho posible que este Trabajo de Fin de Grado se realice.

En primer lugar, mostrar mi gratitud a todos los profesores y docentes que me han impartido clases en la universidad en el Grado de Educación Infantil durante los cursos académicos 2013-2017, ya que cada uno ha ido dejando una huella mediante sus enseñanzas y ejemplos.

También agradecer la atención, colaboración, disponibilidad y orientación que mi tutor *Rafael Serrano García* ha mostrado a lo largo del proceso, así como la aportación de documentos y de conocimientos, los cuales, me ayudaron a estar más cerca de la finalización de este trabajo. Agradecerle por tanto, la ayuda para comenzar el camino hacia la correcta realización y éxito de este Trabajo de Fin de Grado.

Y por último, pero no menos importante, nombrar a una persona muy especial para mí, *Víctor Oliver Olalla*, porque en todo momento ha sido un pilar fundamental para conseguir mis propósitos. Agradecerle sus ánimos para seguir siempre adelante y su apoyo incondicional.

*“Existen pocas armas tan poderosas como
una niña con un libro en la mano”*

Malala Yousafzai



RESUMEN

El acceso a la educación de la mujer en España ha sido insignificante hasta casi finales del siglo XIX, puesto que según el pensamiento y la mentalidad de la sociedad, su instrucción era innecesaria si tenemos en cuenta el ideal de mujer que se aceptaba socialmente, es decir, el de aquella dedicada al esposo y a sus hijos, sujeta siempre al varón, ya sea su cónyuge o su progenitor, bajo la designación del "ángel del hogar" y sin ningún reconocimiento de su capacidad intelectual.

Afortunadamente, las iniciativas y reformas de figuras decisivas para la educación de la mujer después de mediados del siglo XIX, con una clara influencia procedente de la ideología krausista, logran abrir el camino hacia la cultura de las mujeres y conformar más instituciones formativas aparte de las de Magisterio, consiguiendo incluso a finales del siglo que una pequeña élite terminen sus estudios universitarios. Finalmente, después de muchos ajustes y correcciones, paulatinamente se va a ir implantando, la identidad femenina y el reconocimiento social y cultural de la misma.

Palabras claves: mujer, mujeres, varones, esposa, acceso a la educación, sociedad, siglo XIX, instrucción, ideología, género y sexo femenino, reformas, enseñanza, hogar.

ABSTRACT

Women have had barely accessed to education until the end of XIX century in Spain. According to society rules, women at that time were only devoted to family and domestic tasks, being known as "the angel in the house."

Fortunately, thanks to the high influence of the krausist ideology, reforms and improvements were taken and some women from the elite, even finished university. Finally, after many changes and vindications women achieved a better place in society, being a fact their identity as well as their cultural and social acknowledgement.

Key words: Woman, women, males, wife, access to education, society, XIX century, instruction, ideology, gender and female sex, reforms, teaching, home.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	7
3. JUSTIFICACIÓN	9
4. METODOLOGÍA	13
5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	15
I. Antecedentes.....	15
II. La situación de la mujer de España en el siglo XIX	19
a) Ámbito jurídico.....	19
b) Ámbito político.....	21
c) Ámbito profesional	22
d) Ámbito social.....	23
e) Ámbito educativo y cultural	26
f) Ámbito institucional.....	28
III. Principales vías del progreso educativo de las mujeres españolas	36
a) La prensa femenina.....	37
b) Asociaciones.....	38
c) Congresos	40
d) La legislatura	42
e) Las escritoras	42
6. CONCLUSIONES	44
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47



1. INTRODUCCIÓN

Según el boletín de *datos y cifras del sistema universitario español* del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) del curso 2014-2015, el número de mujeres que comienzan estudios superiores es mayor al de los hombres (54,4% frente al 45,6% de los hombres). Sin embargo, sabemos que no fue así siempre, ya que prácticamente hasta bien entrado el siglo XX, muchas mujeres seguían teniendo menos acceso a la instrucción reglada que los varones.

El siglo XIX es un período importante para la mujer de España, suponiendo una gran transcendencia si tenemos en cuenta todos aquellos cambios que se inician y las propuestas de mejora para la educación y la instrucción de la mujer, con retroceso en muchas ocasiones, sin embargo, después de muchos esfuerzos e intentos, se ha logrado su promulgación dentro del marco constitucional.

Desde hace siglos, todo aquello que tiene relación con la mujer fue un tema controvertido y de interés, no obstante, va a ser durante el siglo XIX cuando la figura de la mujer adquiera relevancia en la sociedad, en la educación, en el terreno artístico y en los brotes de las primeras asociaciones feministas.

Sin ánimo de ser exhaustivos, queremos aludir de una forma breve a la organización del presente Trabajo de Fin de Grado, el cual pretende unificar y clarificar los conocimientos sobre los aspectos relacionados con los comienzos de la educación de la mujer en España, estructurándose de la siguiente manera:

Primeramente se nos introduce en cuál va a ser el tema a tratar mediante un resumen y unas palabras clave que nos sintetiza todo lo que se ha realizado a lo largo de esta investigación, tema que se aclara más tarde en el inicio de la introducción y mediante los objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar al finalizar el trabajo. Posteriormente podemos encontrar el apartado de la justificación de la elección del tema y del por qué es un tema relevante. A continuación, en el apartado de la metodología se describen cuáles fueron las herramientas que se emplearon para lograr el éxito del presente documento, cómo fue el inicio y el proceso de investigación y cuál fue la documentación que he empleado para la realización del trabajo.



Respecto al primer bloque de la fundamentación teórica, se hará una breve reseña histórica en cuanto a los *antecedentes* de la educación de la mujer a lo largo de los siglos anteriores al siglo XIX, estudio que nos mostrará una representación de la misma bastante precaria en cuanto a su posición en la sociedad, en la vida pública, en el hogar y en la enseñanza e instrucción, siempre con la excepción de las mujeres que pertenecían a la clase alta, las cuales accedían a la cultura antes que las otras.

Posteriormente, se analizará dentro del segundo bloque, la situación de las mujeres durante el siglo XIX en los diferentes ámbitos de la vida, para especificar de alguna manera su intervención o más bien, no intervención en la mayoría de los casos:

- Dentro del *ámbito jurídico*, destacaremos una inferioridad de la mujer respecto al varón, sin tener ésta ninguna intervención en la vida social o política, así como una cierta igualdad en cuanto a que los dos géneros aprendieran los mismos oficios. Asimismo, el Código Civil español de 1889 legalizará mediante sus disposiciones la situación y las características descritas anteriormente.

- El *ámbito político* le veremos descrito como una responsabilidad de la sociedad en la cual la mujer no podía tener voz ni mucho menos voto, a pesar de que en las diferentes constituciones, como por ejemplo, la de 1876, se hablaba de ciudadanos, sin ninguna distinción de género. No obstante, a partir de la Revolución del año 1868, comenzarán a tener cierta influencia en los políticos y sus posteriores iniciativas o reformas.

- Respecto al *ámbito profesional*, notaremos que predominaba la creencia de que la mujer tiene que ocuparse de las labores domésticas de la casa, es decir, coser, bordar y en el caso de acceder una minoría a algún cierto trabajo remunerado, no era considerado igual que el de los varones. Por otro lado, solamente en algunas ocasiones y sólo algunas mujeres tenían acceso a la lectura, aunque no con la finalidad de conseguir un empleo. Posteriormente surgirán algunas iniciativas por parte del Gobierno para la incorporación de la mujer al trabajo, siempre con una serie de restricciones.

- Lo más destacable que vamos a analizar con respecto al *ámbito social*, va a ser el arquetipo que predomina en la sociedad: "el ángel del hogar", denominación que se refiere a la esposa abnegada que se encarga de los hijos y del esposo, así como su limitación en cuanto al marco público.



- En cuanto al *ámbito educativo* y cultural, se nos exponen las diferencias entre la tasa del analfabetismo entre las mujeres y los varones, si tenemos en cuenta un estudio del año 1870 en donde se muestra que las mujeres tenían un nivel de analfabetismo del 81% mientras que los hombres, un 68%. Por tanto, esto nos refleja que las mujeres y los hombres no tenían un acceso igual a la educación ni mucho menos a la instrucción, considerada más propia para los varones.

- El último apartado del mismo bloque segundo que vamos a analizar, es el *ámbito institucional*, siendo quizás el más relevante para la legislación del derecho a la enseñanza de las mujeres, puesto que mediante Bases, Leyes, Informes, Planes, Decretos, Reglamentos, Instituciones, Asociaciones, Congresos o Conferencias, la instrucción que antes era impensable para las mujeres, ha sufrido unos grandes cambios para la mejora y para el acceso a los estudios ya no sólo primarios, sino también superiores y universitarios. Destacaremos con más detalles el gran paso que supuso para la educación de las mujeres la Ley de Instrucción Pública de 1857 o la Ley Moyano, a la figura de Fernando de Castro y sus Conferencias Dominicales, la Asociación para la Enseñanza de la mujer y la Institución Libre de Enseñanza de Giner de los Ríos.

El tercer bloque de la fundamentación teórica es el que concierne todos aquellos aspectos que han contribuido a la mejora de la educación de la mujer, es decir, las vías o las palancas a través de los cuales se ha podido llegar hasta la situación en la que se encuentra hoy en día el sistema educativo español, en donde por fortuna ya no existe esa discriminación entre ambos sexos a la hora de educarse, al menos en nuestro país ya no.

Finalmente, se profundiza en el análisis exhaustivo de conclusiones, parte fundamental de la investigación, que pretende dar contestación a los objetivos propuestos inicialmente, así como las reflexiones, ya que es un tema bastante polémico y tiene muchos aspectos para reflexionar. Finalmente, se incorporan al trabajo las referencias bibliográficas, para que quede constancia de todas aquellas fuentes que se han empleado para obtener la información para la correcta realización de la investigación.



2. OBJETIVOS

El principal objetivo que se quiere alcanzar con el presente Trabajo de Fin de Grado, es hacer una buena investigación en la historia de la educación y el papel de la mujer en la sociedad, para posteriormente acercar al lector a la profunda disputa que ya surge en el siglo XVIII y que será tema de debate mayormente durante el siglo XIX. Para ello, vamos a realizar una clara clasificación en cuanto a los objetivos generales y los específicos.

Objetivos generales

1. Realizar una revisión bibliográfica de la temática.
2. Conocer cuáles fueron los antecedentes de los comienzos de la educación de la mujer en España.
3. Discriminar las diferencias entre mujeres y varones en todos los aspectos de la sociedad.

Objetivos específicos:

1. Describir cuáles fueron las dificultades que históricamente ha tenido la mujer para acceder a la educación y a la cultura, a la política, al trabajo remunerado y al ámbito público de la sociedad.
2. Indagar más profundamente respecto a cuál era la situación en la que se encontraban las mujeres españolas durante el siglo XIX.
3. Describir la evolución de la política educativa durante el siglo XIX en lo que se refiere a la instrucción femenina.
4. Analizar la problemática, comparar y extraer las diferentes opiniones de los autores.
5. Conocer cuáles son las causas que provocaron esa situación en la que se encontraban las mujeres.



6. Interpretar de manera correcta los resultados o las conclusiones que se han obtenido tras la investigación pertinente.

Asimismo, como objetivos suplementarios estarían los siguientes: ¿en qué época o período se puede fechar los comienzos de la educación de la mujer española?, ¿quiénes estaban involucrados o a quién involucraba esta situación?, ¿quiénes se involucraron para lograr los progresos y reformas, ¿cuáles fueron los avances y reformas o qué puntos positivos se consiguieron, ¿cuál era el motivo de la lucha que se defendía?, ¿qué cambios hubo en la sociedad femenina de la época gracias a esos avances?, ¿de quiénes dependió que se pudieran lograr o quiénes fueron los principales referentes en esta lucha?, ¿por qué se demandaban estos derechos o con qué fin se hacía?, ¿qué cambio hubo en la mentalidad de la sociedad gracias a estos avances, o ¿cuáles fueron las causas por las que las mujeres no tenían acceso a estos derechos anteriormente?



3. JUSTIFICACIÓN

Tal y como se establece en el artículo ocho de la normativa de regulación de los Trabajos de Fin de Grado¹, en éstos hay que incorporar tanto la relevancia de la temática elegida, la fundamentación teórica y los antecedentes, así como su vinculación con las competencias propias del Título, con lo cual, lo justificaremos de esta manera.

El principal motivo por el cual se ha decidido la elección de este tema para la realización del Trabajo de Fin de Grado, es porque dentro del panorama sociocultural del siglo XIX, el tema de la instrucción de la mujer y de su situación social, principalmente a partir de la Restauración, tiene especial relevancia y es un tema que nos incumbe a todos si tenemos en cuenta que las mujeres representaban (y representan) más de la mitad de la población.

Igualmente, otra causa fue el deseo de conocer más acerca de la evolución de la incorporación de las mujer a la educación, así como saber cuáles fueron sus orígenes, las principales motivaciones, los promotores de este movimiento, así como el proceso a través del cual comienzan a hacerse un hueco en la sociedad y de alguna manera influirán en la política también

Por lo tanto, se decidió este tema para poder indagar más en aquello que consideramos que nos puede aportar más conocimientos acerca del cómo, cuándo y el por qué del comienzo de la educación de la mujer en España, si tenemos en cuenta que es una realidad el hecho de que las mujeres no siempre han tenido las mismas oportunidades de acceso a la educación que los varones, al igual que ocurrió en todos los demás ámbitos de la vida.

De igual manera, hemos querido averiguar más sobre el tema para que de alguna manera podamos entender (si es que se puede llegar a entender) o más bien conocer cuáles fueron todas esas circunstancias y hechos que las mujeres tuvieron que vivir y los impedimentos en cuanto a sus derechos, los cuales también se les negaban.

¹REGLAMENTO SOBRE LA ELABORACION Y EVALUACION DEL TRABAJO FIN DE GRADO. Universidad de Valladolid (BOCYL, 25 de abril de 2013).



Asimismo, al ser un tema que ha preocupado siempre, creemos que nos enriqueceremos por el hecho de conocer la situación en la que se encontraban las mujeres en la España del siglo XIX y cómo poco a poco y gracias a los granitos de arena de muchos reformadores sociales, han podido ir teniendo una incorporación a los sectores de la sociedad.

Hoy en día aún perviven rastros de machismo y discriminación hacia la mujer, existiendo todavía ideas del tipo: las mujeres han nacido para quedarse en casa al cuidado de los hijos y del hogar, los varones son más inteligentes que las mujeres, la política es cosa de hombres, y muchos más prejuicios que se transmiten de generación en generación, los cuales, fomentan la desigualdad entre los sexos e impiden afrontar esta problemática.

En la actualidad uno de los temas que más importancia tiene y por el que se intenta luchar, es la igualdad entre ambos sexos, puesto que todas las personas del mundo somos iguales, independientemente del sexo de cada uno, de la raza, de la religión, o de la cultura y costumbres propias de cada lugar. Por lo tanto, las mujeres y los hombres somos iguales en derechos y deberes, no obstante, en aquella sociedad esta concepción era algo impensable.

En cuanto a la vinculación de este Trabajo de Fin de Grado con las competencias² propias del Grado de Educación Infantil, nos incumben las siguientes:

Capacidades generales

1. Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio.
2. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos esenciales para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas esenciales de índole social, científica o ética.

² Valladolid, U. (2010). *GRADUADO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL*. GRADO ADAPTACIÓN BOLONIA.



3. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

4. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

5. Desarrollo de un compromiso ético en su configuración como profesional, compromiso que debe potenciar la idea de educación integral, con actitudes críticas y responsables; garantizando la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la igualdad de oportunidades y los valores democráticos. El desarrollo de este compromiso se concretará en:

- El fomento de valores democráticos, con especial incidencia en los de tolerancia, solidaridad, de justicia y de no violencia y en el conocimiento y valoración de los derechos humanos.

- La toma de conciencia del efectivo derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida.

Capacidades específicas

A. De formación básica

1. Conocer la dimensión pedagógica de la interacción con los iguales y los adultos y saber promover la participación en actividades colectivas, el trabajo cooperativo y el esfuerzo individual.

2. Comprender las complejas interacciones entre la educación y sus contextos, y las relaciones con otras disciplinas y profesiones.

3. Comprender y utilizar la diversidad de perspectivas y metodologías de investigación aplicadas a la educación.



4. Asumir que el ejercicio de la función docente ha de ir perfeccionándose y adaptándose a los cambios científicos, pedagógicos y sociales a lo largo de la vida.

B. Didáctico disciplinar

1. Ser capaces de conocer la evolución del pensamiento, las costumbres, las creencias y los movimientos sociales y políticos a lo largo de la historia.

2. Promover el interés y el respeto por el medio natural, social y cultural

3. Conocer los momentos más sobresalientes de la historia y su trascendencia.



4. METODOLOGÍA

En primer lugar, deseamos mencionar unos datos de interés para el mejor esclarecimiento del presente documento. Destacamos primeramente que para la mejor organización, estructuración y aspectos formales, se han empleado las normas APA (American Psychological Association) Sexta Edición³, la normativa propia del Grado de Educación Infantil, así como los artículos del Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL)⁴ referentes a las normas que hay que seguir para realizar correctamente el Trabajo de Fin de Grado.

Para la elaboración de este trabajo se ha llevado a cabo una amplia revisión de herramientas bibliográficas a través de diversas fuentes como artículos, libros, documentos, páginas web, tesis, trabajos de fin de grado, etc. Además de todo ello, se han utilizado varios libros digitales relacionados con el tema del estudio, la mayoría encontrados en la Biblioteca virtual Miguel de Cervantes⁵. No obstante, algunos proveían de otras fuentes, de páginas web oficiales o del ministerio.

Antes de comenzar a realizar el trabajo en sí y de conseguir un acercamiento a este período de la historia de España, se comenzó primeramente por buscar en las bibliotecas unos cuantos libros relacionados con el tema. No obstante, no bastó solamente con aquello, puesto que el tema que nos concierne es bastante amplio y profundo. Por ello, se siguió con una investigación para la documentación pertinente a través de Internet.

Tras haber indagado más en el tema, se ha podido llegar a hacer un índice que nos sirva de guía en el proceso, proceso que ha tenido muchas implicaciones, tales como leer libros, ordenar ideas, sintetizar conceptos, comparar autores e información de varias fuentes, para posteriormente empezar a escribir, siempre desde un punto de vista objetivo, dando prioridad a que el cuerpo del trabajo tenga relación entre sí, así como sentido y coherencia en el conjunto.

³Normas APA Sexta Edición, CENTRO DE ESCRITURA JAVERIANO

⁴BOCYL. (25 de abril de 2013). *REGLAMENTO SOBRE LA ELABORACION Y EVALUACION DEL TRABAJO FIN DE GRADO*.



Por último, se han tenido que citar a bastantes autores y sus trabajos para poder realizar la presente investigación, ya que no hemos podido tener acceso a la bibliografía de la época y además porque es un tema relacionado con la Historia de siglos pasados, historia que ya está escrita, con lo cual, había que realizarlo a través de las investigaciones, trabajo, tesis o artículos ya realizados por otros autores⁵.

⁵Ha sido de fundamental ayuda la Tesis Doctoral de GLORIA SOLÉ ROMEO, titulada *La Instrucción de la mujer en la Restauración: la Asociación para la Enseñanza de la Mujer*, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, Sección Historia, 1990.



5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

I. Antecedentes

Narrar la trayectoria del papel de las mujeres a lo largo de los siglos, resulta una tarea muy dificultosa si tenemos en cuenta que desde la Edad Media el único discurso admitido era el masculino, de tal forma que toda la información nos llega directamente de eclesiásticos varones. Una vez que queda clara la diferenciación de género, también habría que puntualizar otra distinción importante: las desigualdades de las clases sociales entre las mujeres que trataremos más tarde⁶.

En la Edad Media, predomina en la sociedad de la época la misoginia mediante la literatura, la educación y el pensar del pueblo, llegando a tal extremo que incluso aparecen refranes misóginos del tipo: "Mujer refranera, mujer puñetera". (Fraile, s.f., pág. 74)

Sin embargo, si seguimos avanzando en el tiempo, nos damos cuenta de que la brecha entre hombre y mujeres es cada vez más grande, no habiendo progresos respecto a la época anterior. Y así lo reflejan las concepciones generalizadas del siglo XVI en cuanto al género femenino, argumentándose que era el sexo débil, el simple, mediante tratados filosóficos, morales o jurídicos, como "La perfecta casada" de Fray Luis de León. Por tanto, la mujer estaba sujeta al varón, educándose solamente para el matrimonio y los hijos.

⁶Apartado fundamentado en el artículo de Lucía Criado Torres, "*El papel de la mujer como ciudadana en el siglo XVIII: la educación y lo privado*".



Según Erasmo, Luis Vives y otros, se aconsejaba "educar" a las mujeres exclusivamente para ser unas hijas y esposas obedientes, sometándose a las decisiones del marido, sin necesidad de opinar. Como excepción, existían dos tipos de mujeres con un poco más de suerte en aquella sociedad androcéntrica: por un lado, las amas de casa nobles, que a pesar de no recibir una educación muy formal, se ocupaban de la "educación" de sus hijos y de dirigir a sus criadas, y por otro, algunas mujeres de nobles y burgueses con recursos que aprendían la doctrina cristiana (leer, escribir, coser y a veces, música), ya sea con maestros particulares, con sus madres, en conventos o en internados femeninos.

En épocas posteriores, se seguían preservando la división de género, sobre todo en la sociedad y familia. De esa manera, en el siglo XVII, existieron mujeres de la alta sociedad que disfrutaban de cierto acceso a la cultura, asistiendo a academias literarias y a salones nobiliarios. Los humanistas que defendían la educación del género femenino se enfrentaban a los que no querían que las mujeres progresaran. Pero a pesar de ello, se empieza a considerar que las mujeres tienen derecho a acceder a la cultura y gracias a la política ilustrada de los Borbones, se crearán escuelas públicas, aunque por falta de fondos y maestros especializados, dicho proyecto no llegó a su fin.

Existieron muchos autores que opinaron y escribieron respecto a la educación o el acceso a la cultura que las mujeres podían tener. Así, Luis Vives afirmaba que las mujeres debían de saber leer pero solamente podían leer ciertas obras, mientras que Juan de la Cerda defendía que no todas podían leer y Gaspar de Astete, señalaba que algunas sí pueden leer pero no escribir, que no podían ganarse la vida escribiendo.

Sin embargo, a pesar de todo ello, existió un acceso restringido a la cultura a través de las lecturas públicas y del teatro, expandiéndose la cultura del libro: se compraban libros y se construían bibliotecas. Algunas damas nobles fueron grandes aficionadas a la lectura e incluso se comienza a ver a mujeres con el libro en la mano, muchas de ellas queriendo ser representadas así.

³Por lo tanto, lo que sabemos en cuanto a la *instrucción* femenina hasta el siglo XVIII es muy poco. Destacamos en este sentido que no es lo mismo "educación" que "instrucción", ya que así lo dejaron reflejado los analistas:



Carreras (como se citó en Rabaté, 2007) nos aclara la diferencia entre la educación y la instrucción:

La educación es el arte que instruye a los jóvenes en las ciencias y buenas costumbres, la que arregla el corazón y perfecciona el entendimiento, obra prima, asunto preferible a los demás de quien depende toda felicidad. (...) La sociedad quiere educación mejor que instrucción: con la primera halla beneficios reales y sólidos, con la segunda horribles males cuando no la acompaña aquella. (pág. 41)

Durante el siglo XVIII se ha incidido más en el problema gracias a las reformas de Carlos III, ya que hasta el momento los estudios se centraban más en la alfabetización y no en el aprendizaje. Durante el reinado de Carlos III, en 1768 se promulga una disposición que defiende la importancia de enseñar a las niñas y de seguir manteniendo los centros femeninos que tanto defendieron los obispos. Seguían predominando las escuelas diferenciadas por sexo, creándose en el año 1783 en Madrid, 32 escuelas de niñas (Real Cédula de 11 de Mayo⁷). Al crear las escuelas de niñas, lo que se pretendía era "fomentar con trascendencia a todo el reino la buena educación de jóvenes en los rudimentos de la fe católica (...) en el ejercicio de las virtudes y en las labores propias del sexo (...)".

A finales del siglo, en 1797 se publicaron los estatutos de la "Real Academia" de la primera Educación y Reglamento de Escuelas de primeras letras. El apartado 31 es el destacado en relación con el tema que nos concierne, ya que advierte la necesidad de que las niñas también se eduquen. En relación con las Escuelas de niñas, el 1 de abril del año 1802 se promulgó una Real Orden, la cual, instituía la necesidad de nombrar a una persona de la Junta General de Caridad, con el título de "censor", es decir, una especie de examinador para que verifique e inspeccione las Escuelas, tanto de niños como de niñas. (Solé, 1990, pág. 35).

Nava, T. (s.f.). *La mujer en las aulas (siglos XVI-XVIII): una historia en construcción*. Ley sobre establecimiento de escuelas gratuitas en Madrid para la educación de niña y su extensión a los demás pueblos". 11 de mayo de 1783. pág. 383.



Igualmente, la cuestión de la educación de las mujeres también preocupó a los ilustrados del siglo XVIII, de manera que autores como Moratín, Feijoo o incluso mujeres como Josefa Amar Borbón defendían que el analfabetismo de la población tenía que desaparecer. Sin embargo, este va a ser un largo camino y un debate que hasta finales del siglo XIX no va a dar sus frutos, cuando algunas mujeres van a empezar a tener acceso a la universidad, derecho que hasta el momento se les había negado. (Parreño, 2011).

Feijoo fue un gran defensor de las mujeres, haciendo siempre referencia a través del teatro que los hombres no son superiores a las mujeres, pero que las mujeres tampoco, sino que simplemente había que buscar una igualdad entre ambos sexos. En su *Teatro Crítico Universal* de 1737 presentó el tema de la educación de las mujeres en "Defensa de las mujeres" siendo lo más relevante de su actuación, la distinción entre un escritor masculino y otro femenino, es decir, la perspectiva que tienen los hombres de las mujeres y el cómo se ven realmente ellas a sí mismas.

Más tarde, en 1789 se publicaron los Estatutos de la Real Academia de Primera Educación y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras, dando éstos especial importancia a las escuelas femeninas pero sin muchos cambios respecto a las anteriores medidas. A partir de esta fecha y hasta casi la segunda mitad del siglo XIX, se crearán más escuelas para niñas en función de la ideología política y siempre con diferenciación de las clases sociales entre las mujeres, es decir, se crearán escuelas para niñas de clases sociales altas, las cuales recibirán una enseñanza más completa (cultura general, escribir cartas o hablar francés) que las niñas pobres, mientras que éstas aprenderían letras, religión y tareas domésticas propias de "buenas madres de familia".



II. La situación de la mujer de España en el siglo XIX

El siglo XIX es un siglo con una política crispada, cambiante e inestable, la cual, influirá de forma decisiva en el resto de la sociedad; la mujer también percibirá los cambios políticos predominantes y se dará cuenta de que su existencia se va a ver transformada ya que cada gobierno, va a reflejar una determinada imagen de la mujer en función de intereses propios.

A continuación, se analiza y estudia la situación de la mujer española del siglo XIX en varios ámbitos de la vida y de la sociedad, para comprender mejor su transcendencia en la historia sobre todo en cuanto al acceso a la educación y a la instrucción, derecho fundamental de cualquier ciudadano desde la perspectiva de la actualidad, no habiendo sido así hasta hace poco.

a) **Ámbito jurídico**

Podríamos subrayar en este aspecto una idea generalizada en cuanto a la inferioridad de la mujer respecto al hombre, sin ninguna intervención en la vida social o política. De hecho, ni tan siquiera se consideraba necesario seguir manteniendo las escuelas para niñas e incluso cuando algunas estudiantes mostraban progresos, no se reconocía el progreso sino que más bien se las veía con sarcasmo y extrañeza.

Dentro de los diferentes grupos sociales, destacamos grandes diferencias, de manera que en los grupos populares, ya sean urbanos o rurales, no existía distinción entre la "preparación para el trabajo" entre hombres y mujeres, ya que, por necesidad, tenía que aprender los mismos oficios que el hombre.

En las clases medias, parece ser que también se admitía por parte de la opinión pública una cierta incorporación de la mujer al trabajo, y más concretamente si nos referimos a la clase media baja, en donde aprendían el trabajo del marido (pequeños talleres o comercios).



Por otro lado, la mujer aristócrata estaba relegada a permanecer en una situación de subordinación y no podía ser autónoma o libre, sino que se la sometía a una precisa protección en donde se la acondicionaba para el casamiento y para desarrollar habilidades y aptitudes propias del grupo y la clase social acorde a su posición.

También es cierto que la opinión ha ido aceptando de forma gradual algunos planteamientos que han ido surgiendo como por ejemplo, la incorporación de la mujer al magisterio o al servicio de Correos o Telégrafos.

Dentro de este contexto histórico, casi a finales del siglo, el 24 de julio del año 1889 se decreta el Código Civil español con numerosas disposiciones en forma de normas imperativas, es decir, que prevalecían sobre la voluntad de los individuos.

En cuanto a la nacionalidad, en el Art. 22 se hace mención a que la mujer tiene que seguir "la condición y la nacionalidad de su marido".

Respecto al matrimonio, la profesora Leire Imaz Zubiatur, nos remarca los artículos más exigentes en torno a la figura de la mujer:

-Mediante el artículo 45, se prohíbe el matrimonio "a la viuda y a las mujeres cuyo matrimonio hubiera sido declarado nulo, en los mismos casos y términos, a contar desde su separación legal".

-En el artículo 57 se expresa que la mujer debe de obedecer al marido y en el nº 58, que "la mujer está obligada a seguir a su marido donde quiera que fije su residencia".

-En los posteriores artículos, desde el 59 hasta el 62, destacamos los dictámenes de que el marido es el administrador y representante de la mujer y de los bienes conyugales, que la mujer tampoco puede adquirir ningún bien si no es con la autorización del marido, y que "la mujer gozará de los honores de su marido" (Imaz, 2008, págs. 71-72).



b) **Ámbito político**

La sociedad española del siglo XIX no podía admitir bajo ningún concepto que las mujeres interfirieran en los asuntos políticos. Varios autores han escrito en sus obras sobre la capacidad o incapacidad de las mujeres para cargos superiores (funciones de gobierno, empleos públicos) pero en lo que han coincidido todos es en que la mujer no estaba capacitada para aquella tarea. Según la tesis doctoral de 1990 de Gloria Solé Romero, las objeciones que planteaban estos autores eran varias:

Que el voto de la mujer entregaría el poder a los partidos reaccionarios; que la mujer sufriría las influencias de su "gran" corazón y de su padre o marido; que la mujer perdería su encanto femenino y abandonaría su casa y el cuidado de su familia; que la mujer no tenía la capacidad intelectual para discernir soluciones adecuadas, (...). (págs. 4 y 5)

Sin embargo, las mujeres sí que tuvieron una cierta influencia indirecta en la política a través de tertulias y conversaciones que mantenían las damas nobles mediante reuniones y fiestas en los salones de la corte. Esta influencia ha ido creciendo con el paso de los años y sobre todo después de la Revolución del año 1868, resaltamos las iniciativas de la prensa femenina, congresos, asociaciones y la posterior influencia que tuvieron en los políticos.

Ahora bien, en un principio parece ser que la legislación española no hacía distinción alguna en cuanto al género, si tenemos en cuenta que en la Constitución de 1876 habla de ciudadanos, al igual que la Declaración de derechos y deberes se refiere a "hombre" en el sentido general de la palabra. Más concretamente aún, los artículos del cuarto al once, trece, catorce y dieciséis hacen referencia a los derechos individuales y políticos de todos los españoles.

Por otra parte, en el aspecto electivo hubo bastante prohibición ya que la legislación española alegaba que "la capacidad electoral era propia de varones, y aunque la Constitución del 76 nada dice sobre ello "expresamente", la ley electoral de 26 de junio de 1890, en su art. 1º., declara que "son electores para Diputados a Cortes los españoles varones" (...)" (Solé, 1990, pág. 7). De hecho, hasta bien entrado el siglo XX, la mujer no va a tener derecho a voto.



c) **Ámbito profesional**

Partiendo de los preceptos de la legislación española, figuraba una cierta "libertad de profesión", ya que la ley dejaba libertad tanto a hombres como a mujeres para elegir y aprender la profesión que se prefiera.

Pese a ello, seguía predominando ese "visto bueno" por parte de la sociedad en cuanto a los oficios que tenían que tener las mujeres, es decir, que seguían estando vigentes los cánones en cuanto a que la mujer tenía que ocuparse de coser, bordar y en ocasiones leer también, aunque no con la idea de capacitarse para conseguir un empleo.

Sin embargo, la profesora Colette Rabaté (2007) nos menciona su opinión respecto al trabajo de las mujeres, y concluye que trabajar era "aún mal visto para la mujer de clase media, que en esos años sólo puede ser maestra de educación primaria en escuelas públicas o colegios privados. Se considera que la ausencia del hogar comporta la destrucción de la familia". (pág. 14)

Asimismo, la misma autora defiende que no existía solamente eso sino que predominaba una clara diferenciación entre los sueldos de las mujeres y hombres a pesar de ser el mismo trabajo, siendo esto una discriminación que aún pervive en nuestros días. El miedo que tenían los sectores masculinos más avanzados era que si a las mujeres se les permitía trabajar, las podría conducir a unos avances mediante los cuales, conseguirían su emancipación, cosa que no podían consentir. De hecho, se razonaba que únicamente podrían trabajar las lavanderas, las cigarreras, las criadas o aquellas mujeres que hacían las labores del campo. (pág. 15)

Sin embargo, a medida que se iba avanzando en el tiempo y según el tipo de gobierno que predominara en el momento respectivo, es cierto que la incorporación profesional de las mujeres ha ido ganando puntos y poco a poco la sociedad se ha ido acostumbrando a ver a las mujeres en los oficios que tradicionalmente estaban reservados para los hombres. Todo ellos, gracias a que las mujeres de la clase media lucharon por ganarse un puesto en igualdad de condiciones a pesar de las críticas que indudablemente pudieron haber recibido.



De esta manera, Gloria Solé Romeo nos menciona sobre los sueldos de las maestras que "un Real Decreto de 1847, fechado en 23 de septiembre, establecía que las dotaciones serían respectivamente una tercera parte menos que la de los maestros, salvo los pueblos que poseyeran recursos suficientes para aumentar las dotaciones fijas cuanto fuera posible". (Solé, 1990, pág. 40).

En cuanto a las iniciativas por parte del Estado español durante el siglo XIX, éste instituyó algunos centros profesionales para los estudios de las mujeres, como las Escuelas Normales de Maestras, el Conservatorio de Música, el sistema de estudios de Matronas, y en menor medida, los organismos de Correos y Telégrafos y el cuerpo de Cárceles.

Asimismo, la ley de 1857 ofrecía a las mujeres otra posibilidad profesional: la de Matronas y parteras, siempre y cuando se cumpliera el Reglamento de 26 de junio de 1860, mediante el cual, las afectadas tenían que haber cumplido los veinte años de edad, estar casada o ser viudas con licencia del marido y una declaración de la Escuela Normal de Maestras en donde quede reflejado que se hayan recibido los estudios elementales.

Pero lo más destacado que podríamos concluir, es respecto al reglamento en cuanto a la seguridad y protección en trabajo de las mujeres y los niños en las fábricas, talleres y minas, mediante la Ley de 24 de julio de 1873, matizando sobre todo, los aspectos de la edad, las horas de trabajo y la nocturnidad.

d) Ámbito social

La representación habitual de la mujer española del siglo XIX, se ve muy bien reflejada a través de los ensayos publicados por Emilia Pardo Bazán sobre "La mujer española", publicados en la revista *La España Moderna* de 1890 (como se citó en Rabaté, 2007, pág. 21). Metafóricamente hablando, afirmaba que la mujer se encontraba "metida en una campana de cristal que la aísla del mundo exterior por medio de la ignorancia". Asimismo, estas imágenes sobre la figura femenina de la época, se conectan también con otros tópicos: el de la joven que era vigilada constantemente por sus familiares y educada para casarse tempranamente o el prototipo de la esposa encerrada en el reducido marco de su hogar, condenada a criar a sus hijos y a las labores domésticas.



Estas palabras nos transmiten por tanto, dos aspectos respecto a la condición femenina: el primero se refiere a la sujeción o dependencia por completo de la mujer al hombre, ya sea el esposo o el padre, destacando aquí la distinción de género masculino y femenino, así como también una brecha cada vez más grande entre el ámbito público que se encuentra destinado única y exclusivamente al hombre, y el ámbito privado determinado para las mujeres.

Por lo tanto, "Los tradicionalistas afirmaban que su papel social debía restringirse a las labores de hija, esposa y madre, por lo que era mucho más adecuada una educación centrada en las tareas domésticas que la instrucción en la lectura y la escritura". (Molina, 2009, pág. 186).

Sin embargo, con el apogeo de la civilización burguesa, se empieza a percibir un progreso en las formas de vida de la sociedad y a pesar de la separación que existía entre lo público y lo privado para las mujeres, se percibe un cambio en cuanto a las nuevas formas de sociabilidad, destacando sobre todo, los paseos públicos y los salones. (Rabaté, 2007, pág. 26)

Por otro lado, una de las ideas de este siglo con más relevancia será sin lugar a duda, la denominación del "ángel del hogar" o "mujer virtuosa", creada por los liberales, refiriéndose al tipo de mujer que se pretendía divulgar mediante la educación y la prensa. A partir de este momento la figura de la mujer ya no es considerada inferior o como una imitación imperfecta del varón, siendo éstas, algunas de las ideas que provenían desde la Época Medieval. (Parreño, 2011, párrafo 4).

Colette Rabaté nos menciona en cuanto a la figura del "ángel de hogar" que implica todas aquellas imágenes de devoción, de moralidad o de integridad, en definitiva, una imagen delicada de la mujer. De hecho concluye diciendo: "El *ángel del hogar* es un ser capaz de ternura tanto por su hijo como por el esposo y el amor conyugal, desprovisto de cualquier connotación sexual, es presentado como un factor que consolida los vínculos familiares. (pág. 176-177).



Gloria Espigado Tocino publicó recientemente en un estudio del año 2015 que "dicha representación, que se pretende hacer pasar por óptima y socialmente aceptada, extiende hacia la mujer una imagen de domesticidad en su papel esencial de esposa y madre abnegada" (pág. 85). Por lo tanto, la autora defiende que la sociedad determina unas funciones que tienen que cumplir en relación con su rol social, y que se la relega al espacio privado de su familia y del hogar.

Asimismo, en la sociedad también predominaban dos prototipos de mujeres muy contrastados y que existían ya desde la Edad Media: se trata de la contraposición entre la figura de *María*, la madre fervorosa, pura y casta, y la de *Eva*, figura del pecado. Todas las muchachas tenían que seguir los preceptos en cuanto a la imagen de María y bajo ningún concepto la de Eva, ya que en ese caso, la sociedad no las admitiría y serían rechazadas.

La Iglesia era otro componente que contribuía o influía en la formación de mentalidades y en la representación social del sexo femenino, la cual, tenía un concepto funcional de las mujeres. "El prototipo más frecuente fue el de perfecta casada, reina del hogar, piadosa, buena madre y buena esposa. Este concepto correspondía a un discurso ideológico sobre lo doméstico, y la Iglesia católica era su más agresivo portavoz". (Pozo, *Mujer y educación en el siglo XIX*). Esta institución cobra mucha más relevancia en la vida social a partir del Concordato de 1851, puesto que se inicia una recatolización de toda la sociedad y por supuesto que influirá en el papel de la mujer. (Rabaté, 2007, pág. 25)

En definitiva, para que se dieran los cambios sociales en la España del siglo XIX, no ha sido una tarea nada fácil, puesto que había que superar distintas barreras, prohibiciones y limitaciones tanto legales como convencionales, si tenemos en cuenta que la mujer atendía a los hijos y el hombre era el principal sustentador de la familia. Este modelo ha ido progresivamente cambiando, con la incorporación de la mujer a la educación y más tarde al mercado laboral.



e) **Ámbito educativo y cultural**

Para que se pudieran dar los comienzos de la educación de la mujer en España, éstas han tenido que pasar antes por muchas circunstancias y realidades que en la mayoría de las ocasiones, no han sido ni agradables, ni justas, pero que por desgracia, las mujeres las han tenido que sobrellevar de la mejor manera si querían sobrevivir o convivir en la sociedad de la época.

En el siglo XIX, la población femenina seguía sin alcanzar un nivel de alfabetización óptimo, siendo la gran mayoría analfabeta y prácticamente sin ningún tipo de acceso a la cultura. De hecho, en las pocas ocasiones que algunas mujeres tenían una vía de acceso hacia el aprendizaje, la asistencia era limitada, lo cual, suponía que no obtenían ni siquiera una educación básica, además de las grandes desigualdades que existían entre los diferentes estratos sociales respecto a la educación de la hija.

En cuanto a estas diferencias entre las clases sociales, la literata Pilar Sinués de Marco nos expone en su libro *El Ángel del Hogar*, que la clase más elevada es la única que educa a sus hijos, ya que las mujeres pertenecientes a la clase pobre, se crían en un completo abandono hasta los ocho años de edad. Al cumplirlos, los padres, obligados por la imperiosa ley de la necesidad, sólo estudian la manera de que sus hijas se ganen el necesario alimento. Y en la clase media, o se deja a la mujer en la más completa ignorancia, o se le da una educación por la que adquiere hábitos de riqueza cultural. (Pilar, 1881, pág. 39)

Obviamente aparte de la diferenciación entre las clases sociales entre las mujeres, también predominaba una clara desigualdad entre la educación del sexo masculino y femenino. Sin embargo, Ramón García Perales, nos dice en sus ensayos sobre *La educación desde la perspectiva de género* que:

Ya a finales del siglo XVIII y principios del XIX, empiezan a aparecer opiniones provenientes de mujeres, principalmente de la clase aristocrática, que empiezan a defender la necesidad de instruir a las mujeres ya que esto aportaría beneficios a los hijos (...). A pesar de que este discurso procedía de las mujeres de clase más alta, este argumento será usado a lo largo de todo el siglo XIX en la defensa de la educación de todas las mujeres, sea su clase social la que sea. De esta manera, a lo largo de todo el siglo XIX se avanzará muy lentamente en la escolarización de las niñas, la formación de maestras para su instrucción y el derecho de ellas a realizar estudios superiores. (García, 2012, pág. 3).



Queda evidente por tanto, que existía una clara diferenciación entre las mujeres de la época según la clase social a la que pertenecieran, con lo cual, queda obvio que cuando se mencionan cambios respecto a la situación de la mujer nos vamos a referir a la de la clase media alta, ya que la mujer del pueblo llano seguía estando relegada a un lugar inferior.

Volviendo al tema de la alfabetización, el nivel del analfabetismo femenino era muy superior al de los varones. Antonio Viñao de la Universidad de Murcia, nos muestra la primera estadística oficial con datos sobre la alfabetización de España en el siglo XIX, la del año 1841 que ofrecía un total de 24,2% de población alfabetizada, de los cuales, el 39,2% pertenecía a los hombres y el 9,2% a las mujeres. En esa cifra se incluía tanto el porcentaje de los que sabían leer: 14,5% (el 22,1% pertenecía a los hombres y el 6,9% a las mujeres) como el de quienes sabían leer y escribir, es decir, solamente el 9,6%, correspondiendo el 17,1% a los hombres y el 2,2% a las mujeres. (Viñao, 2009, pág.7)

Sin embargo, observamos una evolución positiva en los años posteriores. Según ²²Pilar Ballarín Domingo de la Universidad de Granada, en el año 1870, las mujeres tenían un nivel de analfabetismo del 81% mientras que los hombres, un 68%. Más tarde, en 1900, el porcentaje de analfabetización de las mujeres se encontraba en el 71,43% y el de los hombres en el 55,7. (Ballarín, 2001, pág. 249). Asimismo, según datos de Luzuriaga, (citado en Solé, 1990, pág. 133) en 1860 el número de mujeres analfabetas constituía un 86% del total de la población, mientras que el de los hombres descendía al 65%, siendo el número de analfabetos de la población total de ambos sexos, equivalente a 75,52%.

Gloria Solé Romeo, autora de la tesis doctoral: "La Instrucción de la mujer en la Restauración", concluye al respecto que "La razón principal del analfabetismo era la escasez de Escuelas y la poca atención dedicada por la opinión pública y por numerosos Organismos Oficiales a la instrucción de la mujer". (Solé, 1990, pág.44).

Otro aspecto que preocupaba a los hombres de la sociedad del siglo XIX, era el acceso de las mujeres a la lectura, por el peligro que podría suponer que caigan en sus manos documentos que podrían ser peligrosos, incorrectos e inadecuados para ellas. Por ello, nacerá la prensa femenina aunque siempre con restricciones y controlada por los hombres para que no se publicaran artículos relacionados con obras de ficción o con



novelas de amor en donde se idealizara la figura del varón, ya que eso las haría posteriormente más exigentes. De hecho, tal es la negativa por parte de la sociedad de que las mujeres lean novelas, que incluso aparecen personajes literarios que encarnan a mujeres enloquecidas por leer novelas sentimentales, e incluso a veces lo comparan con que si lo hacen, las podría llevar incluso al camino de la prostitución. (Rabaté, 2007, pág. 14).

Resumiendo, el tipo de educación que debían de recibir las niñas y mujeres del siglo XIX, era una educación el matrimonio, una educación doméstica o casera y una educación de adorno, ya que se consideraba que esa era su función, deber y obligación para con la sociedad, aunque afortunadamente poco a poco se han ido introduciendo cambios en las ideas y mentalidades y que se verán reflejadas con las posteriores reformas y propuestas de mejora para la educación de las mujeres.

f) Ámbito institucional

Antes de estudiar cómo durante el siglo XIX el paradigma educativo de España va evolucionando y se construye un modelo de educación femenina, que se forja sobre todo con la Ley Moyano de 1857, conviene que recordemos el lento y tardío proceso, con avances y retrocesos que nos marca la legislación para el derecho a la enseñanza de las mujeres.

Ya desde el año 1809 Melchor de Jovellanos anuncia en las *Bases para la formación de un Plan General de Educación* que:

La educación de las niñas, que es tan importante para la instrucción de esta preciosa mitad de la nación española, y que debe tener por objeto el formar buenas y virtuosas madres de familia, lo es mucho más tratándose de unir a esta instrucción la probidad de sus costumbres: de una y otra dependen las mejoras de la educación doméstica, así como las de esta primera educación tienen luego tan grande y conocido influjo en la educación literaria, moral y civil de la juventud; por tanto, meditará muy detenidamente la Junta los medios de erigir por todo el Reino: 1) escuelas gratuitas y generales, para que las niñas pobres aprendan las primeras letras, los principios de la religión y las labores necesarias para ser buenas y recogidas madres de familia; organizar colegios de niñas, donde los que pertenezcan a familias pudientes puedan recibir a su costa una educación más completa y esmerada⁸. (pág. 40)

⁸JOVELLANOS, G. M. de. Obras. Madrid, 1845. Tomo II. Pág. 30



Promulgada la Constitución de 1812, una de las grandes preocupaciones de los diputados liberales va a ser la creación de "una ley general de instrucción pública" y por ello, Manuel José Quintana elaboró en el año 1813 el denominado *Informe Quintana* o el *Informe para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de instrucción pública*. (MECD, 2004, pág. 1).

Se trataba de un programa de reformas fundamentales para la enseñanza, con claras ideas centralistas e ilustradas, diferenciadas rotundamente de la enseñanza promulgada por el clero y defendiendo los principios de gratuidad, universalidad, uniformidad y libertad. Asimismo, dividía el sistema escolar en tres grados de enseñanza: primera, segunda y tercera, diferenciando también entre una educación apta para las niñas sujeta a unos modelos disímiles e instrucción más acordada para los varones.

En el año 1814, su *Proyecto de Decreto para el arreglo general de la Enseñanza Pública*, concibe la eventualidad de poder enseñar a las niñas a leer y escribir. Por desgracia, este plan no llegó a su fin ya que Fernando VII volvió al trono y al poder. El nuevo monarca anula la Constitución y los decretos de la Corte y se instaura nuevamente el Antiguo Régimen, siendo destacable principalmente la adhesión que recibe de la Iglesia, sobre todo por lo que respecta a los planteamientos educativos. Esto supuso un gran retroceso en el ámbito educativo llegándose incluso a volver al Plan de 1771. (Puelles, 1980, pág. 69)

En el año 1819, Fernando VII funda los *Reales Estudios de Dibujo y Adorno* destinados especialmente a aquellas niñas que tuvieran más de ocho años de edad, y que estaban dirigidos por su hermana María Francisca de Asís y por una Junta de Damas de la aristocracia, en un intento de dar una educación superior a las mujeres, aunque dentro de lo que serían las labores propias de su género. (Parreño, 2011, párrafo 25).

El período que corresponde al trienio liberal entre 1820 y 1823 tras el triunfo del pronunciamiento del General Riego, supone un gran avance para la historia de la educación puesto que se regula el primer texto legal que conforma la estructura educativa de carácter liberal: el *Reglamento General de la Instrucción Pública* de 29 de junio de 1821. Este reglamento es una continuación del Informe Quintana de 1813 y del Proyecto de 1814.



La estructura que disponía el nuevo Reglamento en cuanto al sistema educativo, era la división en tres grados, "estableciendo la regulación del profesorado y la ordenación académica de cada uno de los tres grados de enseñanza". (MEC, 1985, pág. 17). Etelvina Parreño Arenas, nos indica lo que se resalta en el artículo número 120 del reglamento: "Se establecerán escuelas públicas, en que se enseñe a las niñas a leer, escribir y contar, y a las adultas las labores y habilidades propias de su sexo.". Es decir, que por primera vez, se especifica el "tipo de educación que se le quiere dar a las niñas, orientándolas a sus labores, hacia una educación doméstica". (Parreño, 2011, párrafo, 26).

En el año 1823 se restablece el poder absoluto de Fernando VII y se deroga el Reglamento de 1821, promulgándose una serie de reglamentos o planes: *Plan literario de estudios y arreglo general de las universidades del Reino* en el año 1824, *Plan y Reglamento de escuelas de primeras letras del Reino* en el 1825 y *Reglamento general de las escuelas de latinidad y colegios de humanidades* del año 1826. Todas estas reformas quedaron encuadradas dentro del denominado Plan de Calomarde, por ser éste el responsable de su elaboración. Durante la "Década Ominosa" en la cual reinó el absolutismo, la imposición de estos planes tenía una clara finalidad: eliminar todo aquel pensamiento liberal de las universidades. (MECD, 2004, pág. 2)

Aunque realmente las mujeres no han tenido acceso a la universidad hasta finales del mismo siglo, nos parece relevante destacar lo que se menciona en el libro publicado por el MEC de "Historia de la Educación en España":

La uniformidad de los estudios universitarios se efectuó a través de una regulación exhaustiva de los currículos académicos, consagrando los estudios clásicos de Filosofía, Teología, Cánones y Leyes. Se reguló también, con gran minuciosidad, los horarios, los libros de texto que habían de estudiarse, los métodos de enseñanza, el calendario escolar, la matriculación, los exámenes de grado, el régimen del profesorado, los órganos de gobierno, los premios y castigos, etc., etc. Sin duda, tras este fárrago legislativo, a veces más propio de un reglamento interno que de un plan de instrucción pública, se esconde la obsesión de los absolutistas de no dejar resquicio alguno a la iniciativa de los profesores, de los alumnos o de los órganos de gobierno, no fuese que a pesar de todas las precauciones tomadas el pensamiento liberal encontrara algún acomodo en la Universidad fernandina. (MEC, 1985, pág. 21).



En cuanto a la educación primaria que sí incumbe a la mujer, hace referencia el ya mencionado *Plan de Escuelas y Reglamento General de Primeras letras* de 16 de febrero de 1825, considerándose la primera ley de Instrucción Primaria. La profesora Colette Rabaté nos menciona al respecto que este plan "aboga por una enseñanza mínima, fundada en las prácticas religiosas y las labores propias del sexo débil. Es decir, exalta que las niñas tienen que saber "leer al menos en los catecismos y escribir medianamente, hacer calceta, cortar, y coser las obras comunes de uso, bordar y hacer encajes". (Rabaté, 2007, pág. 40)

Tras la muerte de Fernando VII y durante la regencia de M^a Cristina, se abre una nueva era, la "década liberal" (1833-1843), diferenciándose dos tendencias dentro de los liberales: los moderados y los progresistas, siendo estos últimos los que afianzaron sus doctrinas y su poderío, aprobándose de esta manera el 4 de agosto del año 1836, el *Plan General de Instrucción Pública* promovido por el duque de Rivas, que a pesar de que no estuvo mucho tiempo en vigor, sí que tuvo una gran influencia, sobre todo en la posterior *Ley Moyano* de 1857. (Puelles, 1980, págs.97-100).

Según el MECED (2004), este plan reglamenta los tres grados de enseñanza: "la instrucción primaria, que comprende la primaria elemental y la superior, la instrucción secundaria, dividida en elemental y superior, y la instrucción superior, a las que corresponden las facultades, las escuelas especiales y los estudios de erudición, respectivamente". (pág. 2).

A parte de los tres grados de enseñanza, Manuel de Puelles Benítez, menciona en su libro que también se "regula los establecimientos públicos y privados, el profesorado, la administración y el gobierno de los centros del Estado, los métodos de enseñanza, los grados académicos, etc." (Puelles, 1980, pág. 99)

Asimismo, se abandonó la educación universal y gratuita para todos los ciudadanos, implantándose únicamente la gratuidad para la educación primaria. Por otro lado, la enseñanza secundaria ya no se concebía como una educación que contribuya a extender la cultura y formar a las personas sino que va a ser dirigida únicamente para preparar a la población para la educación superior, a la cual, solamente podían acceder una élite.



En el año 1837, a pesar de que los moderados seguían en el poder, se derogó el Plan del Duque de Rivas y se encomendó nuevamente la educación a las Cortes, con el fin de obtener un plan de instrucción general que dejara atrás los planes de Calomarde. Fue el ministro de Gobernación, el marqués de Someruelos, el que anhelaba este objetivo para seguir los criterios del moderantismo. Para ello, Someruelos dispuso dos proyectos de ley: el primero regulaba la instrucción primaria y el segundo, la enseñanza media y superior. Si bien es cierto que en esta disposición se aprobaba únicamente un plan provisional para hacer frente al siguiente curso escolar, realmente perduró hasta que se promulgó la *Ley Moyano* de 1857, incorporándose a la misma casi por completo.

Manuel de Puelles Benítez nos indica en su libro, los cambios en relación al Plan del Duque de Rivas:

La modificación estribaba en que los institutos elementales, considerados establecimientos provinciales, se costearían no solo con las retribuciones derivadas de las matrículas, sino también con "los productos de todas las propiedades, memorias, fundaciones, legados y obras pías (...) así como con las "rentas de los diversos establecimientos que con el nombre de cátedras de Latinidad, Colegios de Humanidades o Filosofía, existan en las respectivas provincias y crea el Gobierno conveniente aplicar a este objeto". (³⁶Puelles, 1980, pág.102)

Más tarde, se aprueba el 21 de julio de 1838 la *Ley de Instrucción Primaria*. A pesar de que este proyecto no se centró lo suficiente en la instrucción de la mujer, si que se mostró su propósito de mejorar las escuelas de niñas ya creadas así como construir otras, siempre y cuando el presupuesto lo permitiera, y de forma no obligatoria.

Tras posteriores intentos con mejor aceptación o no, Claudio Moyano promulgó finalmente el 9 de septiembre del año 1857, la conocida como *Ley Moyano* o *Ley de Instrucción Pública*, el texto legal que más influencia tuvo en el aspecto educativo en todo el siglo XIX. Esta nueva legislación supuso un avance muy trascendental para la educación de las mujeres españolas si tenemos en cuenta la legislación anterior, ya que se conforma la enseñanza como obligatoria para todos los españoles. Sin embargo, se sigue manteniendo una distinción entre el sexo masculino y femenino ya que se establecen planes de enseñanza diferentes en la educación primaria, con competencias acorde a cada género: "a las mujeres, se les reserva la educación en el marco privado mientras que los hombres reciben una instrucción para manejarse en el marco público". (Rabaté, 2007, pág. 40).



A continuación, se destacan algunos artículos de especial relevancia para las mujeres en cuanto a la *Primera Enseñanza* de la Ley de Instrucción Pública (lo cual no quiere decir que son artículos que favorecen en todo a la enseñanza de la mujer):

Art. 1.º La primera enseñanza se divide en elemental y superior.

Art. 3.º La enseñanza que no abrace todas las materias expresadas, se considerará como incompleta.

Art. 5.º En las enseñanzas elemental y superior de las niñas se omitirán los estudios de que tratan el párrafo sexto del art. 2º y los párrafos primero y tercero del art. 4º, reemplazándose con:

Primero. Labores propias del sexo.

Segundo. Elementos de Dibujo aplicado á las mismas labores.

Tercero. Ligeras nociones de Higiene doméstica.

Art. 7º La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles. Los padres o tutores ó encargados enviarán á las escuelas públicas á sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta la de nueve; á no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas ó en *establecimiento particular*.

Art. 8.º Los que no cumplieren con este deber, habiendo escuela en el pueblo ó á distancia tal que puedan los niños concurrir á ella cómodamente, serán amonestados y compelidos por la Autoridad y castigados en su caso con la multa de hasta 20 reales.

En cuanto a las Escuelas de Enseñanza, Moyano establece en los siguientes artículos que:

Art. 100. En todo pueblo de 500 almas habrá necesariamente una Escuela pública elemental de niños y otra, aunque sea incompleta, de niñas. Las incompletas de niños sólo se consentirán en pueblos de menos vecindario.

Art. 101. En los pueblos que lleguen á 2.000 almas habrá dos Escuelas completas de niños y otras dos de niñas. En los que tengan 4.000 almas habrá tres; y así sucesivamente, aumentándose una Escuela de cada sexo por cada 2.000 habitantes, y contándose en este número las Escuelas privadas; pero la tercera parte, á lo menos, será siempre de Escuelas públicas.

Art. 103. Únicamente en las Escuelas incompletas se permitirá la concurrencia de los niños de ambos sexos, en un mismo local, y aun así con la separación debida.



Art. 105. El Gobierno cuidará de que, por lo menos en las capitales de provincia y pueblos que lleguen á 10.000 almas, se establezcan además Escuelas de párvulos.

Art. 114. El Gobierno procurará que se establezcan Escuelas normales de Maestras para mejorar la instrucción de las niñas; y declarará *Escuelas-modelos*, para los efectos del artículo 71, las que estime conveniente, previos los requisitos que determinará el reglamento.

Respecto a los Maestros de la Primera Enseñanza, se establecen los siguientes artículos con una clara diferenciación entre los dos sexos:

Art. 182. Serán nombrados por el Rector del distrito los Maestros de Escuelas públicas cuyo sueldo no llegue á 4.000 reales, y las Maestras dotadas con menos de 3.000. Corresponde á la Dirección general de Instrucción pública proveer las plazas de Maestros cuyo haber sea menor de 6.000, y las de Maestras cuyo sueldo no llegue á 5.000. Serán de nombramiento Real los cargos de la primera enseñanza que tengan mayor remuneración.

Art. 185. Las plazas de Maestros cuya dotación no llegue a 3.000 reales, y las de Maestras cuyo sueldo sea menor de 2.000, se proveerán sin necesidad de oposición; pero se anunciará la vacante señalándose un término para presentar solicitudes; y se hará el nombramiento á propuesta de la Junta provincial de Instrucción pública, teniendo en cuenta los méritos de los aspirantes.

Art. 194. Las Maestras tendrán de dotación respectivamente una tercera parte menos de lo señalado á los Maestros en la escala del art. 191. (MECD, 1985, págs. 245-280).

En definitiva, el Estado ratifica como menor la instrucción pública femenina en comparación con la masculina, instruye a la mujer para única y exclusivamente dedicarse al hogar o al magisterio, dentro del cual, no tiene acceso a puestos mejor remunerados, ni tampoco tiene voz y voto para la Instrucción Pública.

Sin embargo, a pesar de que la Ley Moyano mantenía unas limitaciones en cuanto al género femenino, cierto es también que trajo beneficios para la educación de la mujer, ya que el número de escuelas de niñas ha ido creciendo y en el año 1858 se fundó la *Escuela Normal Central de Maestras*.

Posteriormente, se aprobó *Ley de Instrucción Primaria* de 2 de junio de 1868, o Ley Orovio, de inspiración neocatólica. Mediante esta nueva Ley, las Escuelas Normales dejan de existir y la formación de las maestras va a ser una tarea de las Asociaciones Religiosas. Sin embargo, no se llegó a poner en vigor, puesto que fue anulada por la Revolución "Gloriosa" de 1868.



Pronto empezó a predominar una necesidad de progresar en cuanto a que las mujeres tenían que avanzar y perfeccionar sus enseñanzas y estudios por encima de aprender el catecismo y las labores caseras, pero sin lugar a duda, lo más positivo para el género femenino, fueron las iniciativas de Fernando de Castro en la *Asociación para la Enseñanza de la Mujer*. En un principio, estas iniciativas beneficiaron a pocas mujeres pero gracias a ellas, se empezó a iniciar poco a poco una revisión de la tradicional instrucción de la mujer, dando lugar, de esta forma, a las posteriores reformas en la instrucción pública, las cuales, tenían una estrecha relación con la ideología del krausismo y después con la Institución Libre de Enseñanza. (M. Scanlon, págs. 195-196).

Las ideas krausistas se difundieron rápidamente en el país mediante la figura de Julián Sanz del Río (1854), el cual, influirá posteriormente de una manera positiva en personajes como Fernando de Castro, Giner de los Ríos, Salmerón, Labra, Uña, etc.

Gracias a la generalización de la Institución Libre de Enseñanza (1876-1936), fundada y dirigida por Francisco Giner de los Ríos, y su considerable influencia en la educación de la mujer, aparece alrededor de la segunda mitad del siglo XIX, una nueva tendencia ideológica: el *Krausismo*, una corriente que busca el "perfeccionamiento del hombre a partir de sí mismo, independientemente de las instituciones, con una clara intención de llegar a la razón suprema" (Narganes C. y Narganes A.,2011, pág.7).

La Institución Libre de Enseñanza (ILE) defiende el matrimonio como parte de la educación, puesto que dentro del mismo, se educan los hijos y se forjan los vínculos propios de la familia. Igualmente, se cree necesario distinguir entre las facultades de cada uno de los dos sexos, así como conseguir una educación de las cualidades propias de cada uno:

Cuidando de la educación y de la instrucción de los niños en la familia, contribuyendo en la medida de sus fuerzas y recursos al progreso de la enseñanza pública, fundando o favoreciendo las conferencias y las bibliotecas populares, formando asociaciones consagradas a defender por todos los medios legales la causa de la cultura moral e intelectual del pueblo (Institución Libre de Enseñanza, como se citó en Narganes C. y Narganes A.,2011, pág. 7).



III. Principales vías del progreso educativo de las mujeres españolas

Hasta antes del siglo XX, las mujeres siempre se han encontrado con un difícil camino a la hora de acceder a la educación, sobre todo nos referimos a la educación reglada. Sin embargo, gracias a varios medios que han ido introduciendo reformas en la educación de las mujeres, se lograron progresos para la igualdad entre la educación de las niñas y los niños.

A continuación, analizaremos las principales vías que han contribuido a ello, viendo cómo cada una de ellas estimuló un sector de la opinión pública para reivindicar mediante diferentes argumentos, nuevas iniciativas y reformas para mejorar la instrucción femenina. Destacamos por tanto, como principal promotor de muchas de las vías a una gran figura:

Fernando de Castro

Fernando de Castro Pajares (1814-1874) fue un docente y pedagogo krausista, así como el impulsor de Instituciones para la enseñanza universitaria de los más débiles y pobres y de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer. Su formación le doctoró en teología, ocupando importantes cargos como el de catedrático de la Facultad de Filosofía o de Historia de la Universidad Central de Madrid, en donde se instala en 1845.

Rafael Serrano nos describe la figura de Castro en su Prólogo *Caracteres históricos de la Iglesia*:

Reducir la figura de Castro exclusivamente a la de un hombre apesadumbrado en materia religiosa, y a su apostasía posterior, puede dar una visión pobre y poco fiel de su trayectoria vital, más rica y compleja, y en la que su adscripción al krausismo resulta un dato fundamental, a pesar de que sus biógrafos contemporáneos acostumbran a rebajar o a poner en duda incluso que fuera krausista (Serrano, 2010, pág. 2).

Fernando de Castro llevó a cabo un apreciable trabajo en cuanto a concienciar a la sociedad de la necesidad de educar a las mujeres, labor que se apreció y conformó claramente en las *Conferencias Dominicales para la educación de la mujer*, impartándose las mismas, por personalidades políticas y universitarias.



Según José Claudio Narganes Robas y Alejandra Narganes Parralos, los principales temas en los que se enfocan las “Conferencias Dominicales para la Educación de la Mujer” y que fueron celebradas en la Universidad Central de Madrid, son los siguientes:

La educación social de la mujer, la educación de la mujer, política de otras mujeres, la educación literaria de la mujer, de la influencia del cristianismo sobre la familia y la sociedad, la mujer y la legislación castellana, la higiene de la mujer, influencia de la madre sobre la vocación y profesión de los hijos, influencia del estudio de la ciencia física en la educación de la mujer, influencia de la ciencia económica y social en la educación de la mujer, algunas consideraciones generales sobre el matrimonio, influencia de la mujer en la sociedad, la unión de la conciencia social y la vida, educación conyugal de la mujer, la misión de la mujer en la sociedad, la mujer a lo largo de la historia, etc. (Narganes C. y Narganes A.,2011, pág.8).

a) La prensa femenina

A lo largo del siglo XIX, la prensa ha sido una de las grandes fuerzas políticas y culturales que influyó en los cambios sociales y en la instrucción de la mujer, así como un instrumento educativo y de debate en cuanto a la enseñanza femenina.

Haciendo una breve reseña histórica, al principio del siglo, funcionaba un periódico liberal, administrado por María del Carmen Silva y que sólo estuvo en vigor hasta 1812. Nos referimos a "El Robespierre español".

A mediados del siglo, aparece en 1851 un periódico que va a ser mucho más duradero, "El Correo de la Moda". Era una revista ilustrada de modas, así como de labores y literatura. Entre los años 1867 y 1883 fue regido por Ángela Grassi, importante figura femenina.

En 1864 aparecía en Madrid una revista con una corta vida, "La Violeta", que solamente duró dos años, hasta el año 1866. Se trataba de una revista hispano americana que tenía en cuenta temas sobre literatura, ciencias, teatro y moda. La dirigió Faustina Sáez de Melgar.



Posteriormente, se sucedieron varias, con más o menos relevancia, pero siempre influyendo de alguna manera, como las siguientes: "La Ilustración de la Mujer", "La Madre de Familia", "La Familia", "El Parthenon", "La Canastilla Infantil", "Crónicas de la Moda y de la Música", "El Ángel del Hogar", "El Sacerdocio de la Mujer", etc. Sin embargo, las más importantes fueron "La Educanda" o "El Correo de la Moda" del año 1861, "La Guirnalda" del año 1867 e "Instrucción para la Mujer", del año 1882.

Podemos afirmar por tanto, que la prensa femenina sí constituyó un gran impulso para el progreso educativo, aunque con ciertas peculiaridades, puesto que realmente las soluciones que se anunciaban en la mayoría de los casos, no tenían nada de nuevo. Por otro lado, las sucesivas y numerosas revistas que se proyectaban con bastante frecuencia, de alguna forma influyeron en la opinión pública y en los gobernantes de cada régimen. A su vez, éstos se dejaban influenciar de algún modo por algunos escritores, aplicando reformas decisivas para las mujeres hacia finales del siglo.

b) Asociaciones

Con la Revolución del año 68, van a ir comenzando a predominar los deseos de crear Asociaciones y escuelas que contribuyeran a una educación más óptima para la mujer española. Aunque no todas las asociaciones tuvieron una larga vigencia, destacamos las más relevantes:

1. "El Ateneo de Señoras"

A raíz de las *Conferencias Dominicales* de Fernando de Castro, se conformaron dos instituciones bastante estables: El Ateneo de Señoras y la Escuela de Institutrices. El 3 de febrero de 1869, Castro instituyó el Ateneo de Señoras, iniciativa de conformar una asociación que instruya a la mujer, ya iniciada por Faustina Sáez de Melgar. Se defendía que para educar bien a los hijos, había que empezar primero por las madres, destacando el aspecto moral, a través de lo cual, se pretendía atraer a la prensa, al gobierno y a la aristocracia ilustrada.



La Sociedad pronto empezó a recibir críticas y Doña Faustina respondió diciendo que el claro objetivo de la Asociación es "educar a las madres, para que por sí mismas puedan educar a sus hijos...", y que la Entidad "pretendía única y exclusivamente dar trabajo a la mujer pobre y educación intelectual a las señoritas, propagando entre las mujeres todas de la sociedad la instrucción y la cultura que reclaman los adelantos y el espíritu del siglo..." (Solé, 1990, pág. 110).

Asimismo, se propagaba constantemente una finalidad dentro de la Asociación, aquella de "instruir a la mujer para que pueda guiarse por sí sola en caso de necesidad". El público de las conferencias de la Asociación era exclusivamente femenino, menos los domingos y festivos, cuando podían asistir también los hombres "a las sesiones recreativas" (Solé, 1990, pág. 111).

2. "La Asociación para la Enseñanza de la Mujer"

Se trata de una poderosa Asociación fundada por iniciativa de Fernando de Castro, rector de la Universidad Central de Madrid de aquel entonces y promotor de numerosas iniciativas de reformas de educación. Se conformó sobre la *Escuela de Institutrices*, en octubre de 1870, y constituyó un gran impulso pedagógico para las mujeres, apareciendo más asociaciones en varias ciudades del país. El 11 de junio de 1871 se constituiría definitivamente en Junta General aprobándose las Bases y el Reglamento de la misma.

Lo que se propone la *Asociación para la Enseñanza de la Mujer*, es promover la educación y la instrucción de las mujeres en todas los ambientes de la vida social, así como su enseñanza y cultura, derecho impensable o relegado hasta aquel entonces. La enseñanza era múltiple dentro de la Asociación: clases de pedagogía y psicología, comercio, idiomas (inglés, alemán, italiano, francés). Esto supuso un gran avance y una gran novedad para las jóvenes de la época.

Cabe destacar una aclaración respecto a la Asociación y es la que se refiere a que la enseñanza no era gratuita, sino que había que pagar una cuota mensualmente, lo cual evidencia que no podía tener acceso a ello las mujeres del pueblo de la misma forma que las de la clase media.



Por otro lado, las mujeres de clase alta no querían asistir a este tipo de enseñanza, ya que no se sentían identificadas con las enseñanzas que se impartían en esta Asociación, y porque además había unas grandes diferencias sociales, económicas, ideológicas y culturales (Sánchez y Hernández, 2008). Por lo tanto, de nuevo observamos la diferencia entre las clases sociales entre las mujeres.

c) Congresos

Las iniciativas de los krausistas de instaurar las Conferencias Dominicales, siguieron más tarde con una serie de Congresos Pedagógicos, los cuales se celebraron en los años: 1882, 1883, 1886, 1888 y 1892. A continuación, destacamos los dos más relevantes:

-Congreso Nacional Pedagógico de 1882, celebrado en Madrid y cuyo propósito principal era sensibilizar a la sociedad para que se den cuenta de los problemas que atañen en cuanto a la instrucción de la mujer, presentando las dificultades a las que se enfrentan las mujeres. También se trató el tema de la educación primaria, tanto en el medio rural como en el urbano. Asistieron educadores de toda España. El impacto de este congreso fue muy considerable, si tenemos en cuenta que era la primera vez que las mujeres elaboraban y defendían públicamente manifestaciones, hecho que provocó un gran impacto social entre la opinión pública. Al finalizar, se concluyó a favor de entregar a las maestras las escuelas de párvulos.

-Congreso Hispano-portugués-americano de 1892, contó con más público que los anteriores e intervinieron importantes figuras del momento como Francisco Giner de los Ríos, Carmen Rojo o Emilia Pardo Bazán entre otros, la cual "defendía la necesidad de permitir a la mujer el acceso a la enseñanza oficial y al libre ejercicio de la profesión aprendida" (Solé, 1990, pág. 127).

Como bien nos menciona Gloria Solé (1990) en su tesis doctoral sobre la instrucción de la mujer, al finalizar el congreso, se presentó un artículo con varios puntos para votar y las conclusiones que se alcanzaron fueron las siguientes:

1. Las mujeres y los varones son iguales en cuanto a derechos, con una gran mayoría de votos.



2. Las mujeres y los hombres deben de recibir la misma educación; a pesar de que muchos se abstuvieron a votar.
3. La mujer no puede tener acceso a todas las profesiones; por 30 votos en contra, se obtenía esta afirmación en vez de la contraria que se defendía en el congreso.
4. La mujer puede acceder a todos los grados de enseñanza; con una gran mayoría de votos.
5. La mujer tiene que tener un libre acceso al ejercicio de la enseñanza de la Farmacia y de la Medicina; también con una gran mayoría de votos.
6. La intervención sistemática de la mujer en los servicios públicos y benéficos.
7. Las mujeres y los varones no pueden asistir juntos a la enseñanza secundaria, especial ni superior, ni tampoco estudiar a la vez; de nuevo por 30 votos no se pudo obtener lo contrario.
8. Libertad para la coeducación en la Escuela Primaria, así como el aumento de Escuelas Mixtas.
9. La creación e instauración de Centros de Secundaria, especial y superior.

Surge pues, a raíz de todas estas reivindicaciones sobre todo por parte de las mujeres, el *movimiento feminista*, manifestándose como una de las expresiones más relevantes de la historia de la lucha de las mujeres para obtener sus derechos. Uno de sus puntos más destacado fue el sufragismo, solicitando el derecho a voto, sin embargo el feminismo ha tenido muchas más reivindicaciones encaminadas más bien hacia los derechos sociales como el acceso a la educación, a la incorporación al trabajo remunerado o a la supresión de la discriminación civil, y no tanto hacia la adquisición del voto (Ocaña, 2003).



d) La legislatura

La legislación educativa del siglo XIX ha estado variando años tras años en función del partido que se encontrara en el poder, sea el liberal o el conservador, intentando mantener este último, una educación tradicional. Por el contrario, el partido liberal difundirá las ideas krausistas e institucionistas, promulgando también otras iniciativas y reformas para el acceso de la mujer a la educación o al trabajo entre otras.

Después de la Revolución del año 1868, comienza a prevalecer un mayor interés en cuanto a la instrucción de los obreros y de las mujeres, dos sectores de la población muy abundantes pero que a la vez, se habían quedado en el olvido por parte de los políticos y de los educadores.

Posteriormente, con la reforma liberal de Albareda de 1882, las mujeres logran ser las maestras de la Escuela de los párvulos y en 1883, hay un reconocimiento de igualdad salarial con los varones, conseguido mediante la Ley de nivelación salarial, de 6 de julio de ese mismo año. Especial relevancia tiene también una Real Orden de 1888 que permitía a la mujer acceder a la enseñanza universitaria, aunque no a las aulas.

e) Las escritoras

La situación política de mediados del siglo XIX es un tanto inestable, lo cual, no ayuda al proceso de emancipación de la mujer. Sin embargo, aquello no es un motivo sólido para que no aparezcan mujeres muy importantes en la historia de España como por ejemplo Concepción Arenal, Faustina Sáez Melgar o Emilia Pardo Bazán. Esta última, sería la primera que acusa claramente a la España Moderna por la inopia del avance político, por no existir una libertad de culto y porque el sistema parlamentario no toma las suficientes medidas como para mejorar la igualdad entre las mujeres y los varones y la emancipación femenina, sino todo lo contrario, recalcando que el papel de las mujeres es fundamentalmente ser madres y esposas.



Emilia Pardo Bazán, se vio envuelta en la polémica que se creó a raíz de la "cuestión académica". Esta disputa surgió por las objeciones en torno a la incapacidad irrefutable de la mujer, las cuales eran: "las dimensiones del cerebro, la frivolidad natural de la mujer, la posibilidad de que perdiera su feminidad y el peligro de que la ciencia significara para ella una relajación en su moral tradicional" (Solé, 1990, pág. 375).

La polémica comenzó pronto a estar presente en los medios, en los periódicos y en las publicaciones del momento. Las dos grandes temáticas que se discutían eran la capacidad del cerebro de la mujer y la misión de la mujer. En cuanto a ésta última, se crearon dos grupos, unos partidarios de que la mujer tiene que seguir en el hogar junto a su marido y a sus hijos (destacamos a algunos defensores como Castelar, Canales, Pi y Margal, etc.), mientras que los otros defendían la emancipación de la mujer y la necesidad de su inserción en la política y en la vida social, es decir, un trabajo fuera del hogar (podríamos mencionar a Concepción Arenal, Emilia Pardo Bazán, Concepción Gimeno, etc.). Respecto a la otra objeción de la capacidad del cerebro femenino, los médicos defendieron la igualdad entre el cerebro de ambos sexos.

Por otro lado, a través de los Planes y Decretos que se han ido imponiendo según el régimen político que se encontrase en el poder, las escuelas, los colegios y las universidades también han supuesto un medio hacia el progreso en la instrucción femenina del siglo XIX, al igual que la influencia de las conferencias, destacando sobre todo, las Conferencias Dominicales del Rector Fernando de Castro.

Podríamos por tanto, concluir diciendo que a pesar de que las principales interesadas en que la situación de la mujer, sobre todo en cuanto a que la educación mejorase y se consiguieran avances, fueron las propias mujeres, cabe destacar igualmente las iniciativas promovidas por asociaciones no estrictamente femeninas, las cuales al fin y al cabo no fueron muy frecuentadas ni tampoco supuso la iniciativa un gran avance, sin embargo se hace evidente una pretensión de colaborar también en esta iniciativa. Un ejemplo sería la Sociedad de 1847, promovida por el Fomento de Artes y que establecía clases, conferencias y reuniones de literatura para las mujeres.



6. CONCLUSIONES

Lo primero que nos gustaría resaltar tras la investigación y el análisis exhaustivo de este trabajo, es que la trayectoria de la educación de la mujer en España va de la exclusión a la integración. De esta manera, los primeros intentos de fomentar la educación para las mujeres fueron influidos por los intelectuales del siglo XVIII, puesto que con el cambio del pensamiento y las ideas liberales que provenían de la Revolución Francesa de 1789 y que tuvo una gran influencia en España, los ilustrados creían necesaria una reforma hacia el progreso y por ello, existía una necesidad de formar a la sociedad, y por supuesto a las mujeres, ya que alcanzaban la mitad de la población.

Sin embargo, no se trataba de una educación centrada en aprender las letras o las ciencias, sino que predominaba una clara diferenciación entre la formación de los niños y las niñas, la cual estaba centrada más bien en que las niñas aprendieran las labores pensadas para la mujer de aquella época: rezar, lavar, limpiar o coser, es decir, aprender las tareas domésticas. Todos estos intentos se forjaron posteriormente durante el siglo XIX con la legalización del derecho de las mujeres a la educación, siguiéndose incluso hasta el siglo XX con esa progresión hacia la equidad entre ambos géneros.

Dentro de la realidad social, política, o jurídica, la gran mayoría de las mujeres quedan en la oscuridad. En el momento en el que empiezan a cobrar un poco más de importancia y protagonismo en la sociedad, lo primero que se plasma, es una necesidad de educar a la mujer.

Por otro lado, dentro de la incipiente burguesía apoyada por la Iglesia (la cual tenía una gran influencia en la vida pública), predominaba un pensamiento en cuanto al arquetipo de la mujer de la época, el cual, debían de seguir o imitar todas las mujeres; se trata del prototipo de buena hija, esposa y madre, siguiendo el modelo de María, símbolo de pureza, honestidad y maternidad, eximiendo de esta manera a Eva, imagen del pecado y de la imperfección.



Dentro de los valores y la mentalidad que predomina en la sociedad, destaca el matrimonio como el principal "oficio" de las mujeres. Posteriormente se empezaron a tomar medidas en cuanto a su incorporación al trabajo remunerado, aunque no fue nada fácil que haya equidad de género en algunos trabajos y en cuanto a la igualdad salarías de ambos sexos.

Uno de los apelativos más populares para referirse a la mujer de España del siglo XIX, fue el del "ángel del hogar", designando esto subordinación, sometimiento y sujeción al varón, siendo también cuestionada su capacidad intelectual. La cultura y la moral de la época, establecidas por la Iglesia y las Leyes en curso, fortalecen la discriminación de la mujer en cuanto a que ésta pueda intervenir en los lugares públicos y al acceso del trabajo remunerado.

Sin embargo, lo que se pretende a través de esta concepción, es imponer el sacrificio y la abnegación a todas las mujeres, sin importar la clase social. No obstante, a medida que se fueron introduciendo cambios en la sociedad y en la política, esa denominación se ha ido perdiendo, dándose cada vez más protagonismo a la mujer en la vida pública, habiendo sido esto un proceso lento y tardío.

A pesar de que la mujer estaba relegada a las tareas propias del ámbito doméstico, también es cierto que de alguna manera, la misma, consiguió influir en la política o el ámbito público, y por tanto en el ámbito del poder, ya sea mediante las mujeres de la nobleza. a través de las reuniones de los salones, o de las reivindicaciones, iniciativas y reformas que se exigían, las cuales se propagaron con más intensidad después de la Revolución del año 1868.

Dentro del ámbito legislativo, tiene especial relevancia la Ley Moyano de 1857, cuando la escolarización de las niñas en la enseñanza primaria adquiere un carácter obligatorio, constituyendo una etapa relevante en este proceso de reconocimiento de los derechos de las mujeres al acceso de la educación.

Sin embargo, empero al gran avance que supuso para la historia de las mujeres la promulgación de esta Ley, no supuso la igualdad o la equidad en cuanto al sexo femenino y masculino, entre lo público y lo privado, entre los deberes y los derechos, entre lo permitido y lo prohibido o entre la educación y la instrucción.



Puntualizamos por tanto, la diferencia entre la educación y la instrucción, puesto que hemos visto que en el caso de que a las mujeres se les aprobara acceder a la enseñanza, se consideraba la instrucción desde un punto de vista más intelectual, reservada solamente para los varones, mientras que, como la educación tenía más que ver con la moral, estaba destinada para la mujer.

Posteriormente, las iniciativas krausistas de Fernando de Castro mediante sus *Conferencias Dominicales* y más tarde dentro de la *Asociación para la Enseñanza de la Mujer*, constituyen otro gran punto a favor de las reformas para mejorar la educación de la mujer y su posterior acceso a la enseñanza, hecho que favoreció que las mujeres se hicieran un hueco en la voz pública, mediante la celebración de Congresos y Conferencias, revistas o artículos publicados, influyendo de alguna forma en la opinión de la sociedad y en el Gobierno.

Además, no cabe duda de que las escritoras fueron de gran ayuda y un medio para los progresos e iniciativas que se tomaron en cuanto a la mejora de la educación e instrucción de la mujer española. Existieron por tanto, muchas mujeres que escribieron varias veces para reivindicarse contra el Estado y la Iglesia, indignadas por la precaria situación educativa, social y jurídica en la que se encontraban.

Resumiendo en pocas palabras, los comienzos de la educación e instrucción del género femenino, se inician de la siguiente manera: primeramente con la obligatoriedad del derecho a la educación, más tarde con la consolidación de la escuela mixta y finalmente con el afianzamiento de los estudios superiores y universitarios. Todo ello para eliminar los contrastes y las desigualdades en la propia escuela, en el mercado laboral, en los centros de decisión y en el reparto de tareas domésticas.

Lo que concluimos por tanto, es que en la proyección de los comienzos de la educación de la mujer en España (entre finales del siglo XVIII y todo el siglo XIX), y sobre todo en el lento y tardío proceso de escolarización que sufrieron las mujeres a causa de los condicionantes de la historia, ciertas palancas o vías favorecieron este proceso, tales como los innumerables defensores de la educación para las mujeres, las Asociaciones, las Instituciones, los Congresos, las escritoras, la prensa y revistas femeninas, y en menor medida, la Legislación.



7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

(MEC), M. D. (1885). *HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868* (Vol. II). (S. d. Ciencia, Ed.) Madrid, España: Gráficas Maluar, S. Coop. Ltda.

Parreño, E. A. (octubre de 2011). *III CONGRESO VIRTUAL SOBRE HISTORIA DE LAS MUJERES*. Recuperado el 11 de junio de 2017, de MUJER Y EDUCACIÓN. UNA MIRADA SOBRE LA EDUCACIÓN FEMENINA DURANTE EL SIGLO XIX: [http://www.revistacodice.es/publi_virtuales/iii_congreso_mujeres/comunicacion es/Educacion_y_mujer.pdf](http://www.revistacodice.es/publi_virtuales/iii_congreso_mujeres/comunicacion_es/Educacion_y_mujer.pdf)

Ballarín, P. (s.f.). *LA EDUCACIÓN DE LA MUJER ESPAÑOLA EN EL SIGLO XIX*. (U. d. Granada, Ed.) Recuperado el 03 de junio de 2017, de file:///C:/Users/Raquel/Downloads/La_educacion_de_la_mujer_espanola_en_el_siglo_XIX.pdf

Castro, F. (2010) *Caracteres históricos de la Iglesia*, Pamplona, Editorial Urgoiti.

Criado, L. (s.f.). *EL PAPEL DE LA MUJER COMO CIUDADANA EN EL SIGLO XVIII: LA EDUCACIÓN Y LO PRIVADO*. Recuperado el 19 de junio de 2017, de <http://www.ugr.es/~inveliteraria/PDF/MUJER%20COMO%20CIUDADANA%20EN%20EL%20SIGLO%20XVIII.%20LA%20EDUCACION%20Y%20LO%20PRIVADO.pdf>

Cruz, M. (11 de julio de 2009). La educación de las mujeres en España: de la “amiga” a la Universidad. *CEE Participación Educativa*, 8-22.

BOCYL. (25 de abril de 2013). *REGLAMENTO SOBRE LA ELABORACION Y EVALUACION DEL TRABAJO FIN DE GRADO*. Recuperado el 28 de mayo de 2017, de <http://www.feyts.uva.es/sites/default/files/BOCYL-D-25042013-2.pdf>

Espigado, G. (2015). *PREPARANDO EL CAMINO DE LA EMANCIPACIÓN: VOCES CRÍTICAS Y ACCIÓN COLECTIVA FEMENINA EN EL XIX*. Recuperado el 18



de junio de 2017, de
<http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/34/28/05espigado.pdf>

Espigado, G. y Serrano R. (2012), *Mujer y política en la España contemporánea, 1868-1936*, Valladolid, Universidad de Valladolid. Coords: María Concepción Marcos del Olmo y Rafael Serrano García.

Fraile, D. (s.f.). *MUJER Y CULTURA: LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN LA EDAD MODERNA*. (U. d. Salamanca, Ed.) Recuperado el 15 de junio de 2017, de <file:///C:/Users/Raquel/Downloads/Dialnet-MujerYCultura-2167065.pdf>

Gabriel, N. d. (1997). ALFABETIZACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN EN ESPAÑA (1887-1950). *Revista de Educación*, 217-243. Obtenido de Ler e escribir en Galicia: evolución do proceso de alfabetización entre 1860 e 1991,; <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre314/re3141100462.pdf?documentId=0901e72b81272c6b>

García Perales, R.: “*La educación desde la perspectiva de género*”, en ENSAYOS, Revista de la Facultad de Educación de Albacete, Nº 27, 2012. Recuperado el 12 de junio de 2017, de <http://revistas.uclm.es/index.php/ensayos>

Grana, I. (2004). LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN ESPAÑA. *Revista de Educación*(334), 131-141.

Hernández, L. S. (2008). LA ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE LA MUJER. UNA INICIATIVA REFORMISTA DE FERNANDO DE CASTRO (1870-1936). *Papeles Salmantinos de Educación*(10), 225-241.

Imaz, L. (2008). Superación de la incapacidad de la mujer casada para gestionar su propio patrimonio. (págs. 69-82). País Vasco: *Mujeres y Derecho: Pasado y Presente*.

Javeriano, C. d. (s.f.). Recuperado el 05 de junio de 2017, de NORMAS APA SEXTA EDICIÓN:
<https://www.um.es/documents/378246/2964900/Normas+APA+Sexta+Edici%C3%B3n.pdf/27f8511d-95b6-4096-8d3e-f8492f61c6dc>



- Lorenzo, D. (2015). *La educación de las mujeres en España (siglos XIX y XX)*. Recuperado el 08 de junio de 2017, de <http://cmagazine.es/2016/02/08/la-educacion-las-mujeres-espana-siglos-xix-xx/>
- Machado, Y. (25 de octubre de 2013). Recuperado el 11 de junio de 2017, de USO DEL IBÍD Y OB.CIT.(OP.CIT.): <https://prezi.com/4e5z06yffq79/uso-del-ibid-y-obcitopcit/>
- Ministerio de Educación Cultura y Deporte, M. (2004). *EVOLUCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL*. Recuperado el 19 de junio de 2017, de http://uom.uib.cat/digitalAssets/202/202199_6.pdf
- Molina, I. (2009). La doble cara del discurso doméstico en la España Liberal: El "Ángel del hogar" de Pilar Sinués. *Pasado y Memoria*, 8.
- Morant, I. *Historia de las mujeres en España y América latina. 3, del siglo XIX a los umbrales del XX*, Madrid, Cátedra, 2006.
- Nava, T. (s.f.). *La mujer en las aulas (siglos XVI-XVIII): una historia en construcción*. Recuperado el 18 de junio de 2017, de MUJER Y EDUCACIÓN: REFLEXIONES DESDE LA HISTORIA MODERNA: <file:///C:/Users/Raquel/Downloads/24784-24803-1-PB.PDF>
- Ortega, M. (s.f.). *La educación de la mujer*. (U. A. Madrid, Ed.) Recuperado el 01 de junio de 2017, de <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre1988/re198814.pdf?documentId=0901e72b813c2f95>
- Narganes, J. C. (28 de Mayo de 2011). *LA EDUCACIÓN DE LA MUJER EN EL SIGLO XIX*. Recuperado el 08 de Junio de 2017, de Reflexiones y Experiencias en Educación. : http://www.clave21.es/files/articulos/E21_MujerSigloXIX.pdf
- Pozo, A. (s.f.). *Mujer y educación en el siglo XIX*. Recuperado el 15 de junio de 2017, de https://personal.us.es/alporu/historia/mujer_educacion.htm
- Puelles, M. (1980). *Educación e ideología en la España contemporánea*. Barcelona, España: LABOR, S.A., Calabria.



Rabaté C. (2007) *¿Eva o María? Ser mujer en época isabelina (1833-1868)*, Salamanca, ediciones Universidad de Salamanca.

REGLAMENTO SOBRE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO. (abril de 2013). Obtenido de <http://www.feyts.uva.es/sites/default/files/BOCYL-D-25042013-2.pdf>

Sánchez, J. L. (12 de abril de 2012). *LA EDUCACIÓN FEMENINA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (1857-2007)*. (U. P. Valladolid, Ed.) Recuperado el 12 de junio de 2017, de <http://www.elfuturodelpasado.com/eFdP03/014%2017.pdf>

SCANLON, G. M. (s.f.). *LA MUJER Y LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA*:. (U. o. London, Ed.) Recuperado el 10 de junio de 2017, de https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/79441/1/La_mujer_y_la_instruccion_publica_de_la_.pdf

Sinués, P. (1881). *EL ÁNGEL DEL HOGAR* (Vol. Tomo Primero). Madrid, España: Librerías de A. de San Martín.

Solé, G. (1990) *La instrucción de la mujer en la Restauración. La Asociación para la enseñanza de la mujer*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.

Valladolid, U. (2010). *Graduado/a en Educación Infantil*. Grado Adaptación Bolonia.

Valladolid, U. d. (Ed.). (2013). *Ejemplos para el desarrollo del TFG del Grado en Educación Infantil*. Recuperado el 29 de mayo de 2017, de <http://www.feyts.uva.es/sites/default/files/taxonomias/Ejemplos%20para%20el%20desarrollo%20del%20TFG%20EI%202013.pdf>

Viñao, A. (2009): *La alfabetización en España: un proceso cambiante de un mundo multiforme*. Moreno Martínez, P.L. y Navarro García, C. (Coords.) *Perspectivas históricas de la educación de personas adultas*. Vol 3, Nº1. Universidad de Salamanca. Recuperado el 10 de junio de 2017 de http://www.usal.es/efora/efora_03/articulos_efora_03/n3_01_vinao.pdf